

Revista Teológica

Publicación Trimestral de Teología y Homilética Luterana

Redactada por la Facultad del Seminario Concordia

Editor: Fr. LANGE

CONTENIDO :

	Página
Qué implica el firmar confesiones escritas . . .	1
El Espíritu Santo y la Obra Misionera	19
La Fiesta de la Reforma	27
Bosquejos para Sermones	34
Sabía Vd. ?	48

Publicado
por
La Junta
Misionera
de la
Iglesia
Evangélica
Luterana
Argentina

Revista Teológica

Publicación Trimestral de Teología y Homilética Luterana.

Redactada por la Facultad del Seminario Concordia.

Editor: Fr. Lange.

Núm. 31

Tercer Trimestre - 1961

Año 8

QUÉ IMPLICA EL FIRMAR CONFESIONES ESCRITAS

por *Herbert J. A. Bouman*

I

Respecto de la adhesión a confesiones escritas, todas las iglesias pueden ser divididas, como la Galia de antaño, "in partes tres": confesionales, no confesionales, y anti-confesionales. Una división en tres partes se evidencia a su vez también en los así llamados grupos confesionales: los que interpretan su adhesión (o suscripción) a las confesiones en un sentido estricto, los que aún guardan una lealtad parcial a sus confesiones, y aquellos que por el suscribir una confesión no se sienten obligados en modo alguno. Históricamente, en esta última categoría pueden incluirse tanto la iglesia ortodoxa, la católica-romana, la anglicana, la presbiteriana y las reformadas como, por supuesto, también la luterana. Es obvio que existe amplia variación en el grado de sumisión a los símbolos históricos de estos cuerpos eclesiásticos. Así, p. eje., bien puede dudarse de que los "39 Artículos" conserven mucho más que un significado formal para la Iglesia de Inglaterra de hoy día, cuya gloria es su "política comprensiva" que permite la coexistencia de casi todos los matices de opinión teológica. Los presbiterianos conservadores quizás se atengan aún en un grado considerable a los documentos de Westminster, si bien la confesión misma ha sido revisada. El principio de dogmatización progresiva, inherente al romanismo, hace que, en cualquier momento dado, la sujeción a las confesiones esté expuesta a modificaciones.

Más de un grupo anteriormente confesional ha llegado a ser de hecho no-confesional. Otros —frecuentemente los que aplican una política eclesiástica congregacional— por razones de

principio ni siquiera han elaborado una declaración formal de fe. No es que los tales se opongan a una exposición de fe en el nivel congregacional; pero sí se oponen a que una congregación cualquiera declare su propia norma como normativa también para las demás. De ahí que Douglas Horton afirma, en respuesta a una cuestión respecto de la confesión congregacionalista: "Si el término «confesión» se define como «tentativa de especificar la fe de uno en el Dios Viviente», los congregacionalistas figuran entre los más grandes creadores de confesiones que registra la historia— pues cada congregación en particular acostumbra escribir su propia confesión. Algunas iglesias usan el Credo Apostólico. Otras iglesias renunciaron al uso de este credo, ante todo porque una o dos de sus frases son consideradas inexactas . . . No adoptan un credo a menos de estar persuadidos de que es enteramente fiel. La fe católica (universal) que ellas profesan es, en fundamento, no la fe en un credo determinado, sino en la persona viviente de Jesucristo" (Leo Roston, *A Guide to the Religions of America*, pág. 32). El resultado de ese no-confesionalismo queda expresado en las siguientes palabras de D. Horton: "Ellos (los congregacionalistas) son llamados a veces la denominación interdenominacional. Ningún otro grupo eclesiástico ha participado en un mayor número de uniones con otros grupos. . . . Las iglesias congregacionalistas aceptan miembros de otras comunidades cristianas sin confirmarlas de nuevo, y aceptan clérigos de otras comunidades sin volver a ordenarlos" (idib. pág. 37). Que los metodistas adoptan un temperamento similar, se desprende claramente de lo que de ellos dice Ralph W. Sockman, prominente ministro metodista: "A los que se afilian a la iglesia, no se les exige firmar ninguna confesión formal. Sólo han de dar una respuesta afirmativa a dos preguntas:

Confiesa Ud. a Jesucristo como a su Salvador y Señor,
y promete Ud. lealtad a Su Reino?

¿Acepta y profesa Ud. la fe cristiana tal como está
contenida en el Nuevo Testamento de nuestro Señor Je-
sucristo?

"Con su énfasis puesto en la vida más bien que en la confesión, a iglesia metodista ha permanecido relativamente libre de con-
ulsiones heréticas" (Roston, pág. 87 y sig.).

Por último, hay grupos de denominaciones que son explícitamente anticonfesionales. Como principales exponentes de ese criterio podemos mencionar a los Bautistas y Discípulos. Uno que fue bautista durante toda su vida, dijo: "Los bautistas creen que la religión es una relación personal entre el alma humana y Dios. En esa esfera no ha de entrometerse nada ni nadie — ni sistema eclesiástico, ni disposición de gobierno, ni reglamento, ni sacramento, ni predicador, ni sacerdote. . . Los bautistas no tienen una confesión singular, oficial. Periódicamente se hicieron esfuerzos por parte de elementos en extremo conservadores para imponer la adopción de una declaración que pudiera usarse como prueba para servicio o afiliación. Y cada vez, tal propuesta quedó rechazada" (Roston, pág. 2). Respecto de los Discípulos cabe señalar que su mismo origen se basa sobre la antipatía por confesiones formuladas, una antipatía que caracteriza a los Discípulos hasta el día de hoy. "La única confesión que poseen los Discípulos es Cristo; no tienen otras doctrinas que las que se hallan en el Nuevo Testamento y las que razonablemente se pueden inferir de éstas. Los Discípulos son teocéntricos, cristocéntricos, bibliocéntricos, y no tienen más que un credo solo, a saber, la respuesta que el apóstol Pedro dio a una pregunta de Jesús: "Tú eres el Cristo, el Hijo del Dios Viviente". Confesión franca de esa fe, aceptación pública del Nazareno como Señor y Salvador, y bautizo por inmersión — esto es todo cuanto ha de exigirse al candidato que solicite ser recibido como miembro" (Roston, pág. 39). ". . . no hay ninguna autoridad eclesiástica o denominacional que pueda declarar una creencia como ortodoxa, y rechazar otra como herética" (pág. 40). "Los Discípulos no tienen catecismo alguno ni rituales prescritos para la adoración" (pág. 45). Reconocen que cada una de las tantas confesiones de la cristiandad "contiene muchas e importantes verdades cristianas y encierra profundas y vitales convicciones de hombres piadosos"; afirman empero que "los credos vienen a colocarse entre nosotros y Cristo. Al aceptar un credo, aceptamos la interpretación que otros hombres hacen de Cristo. . . Además, si los credos se colocan entre nosotros y Cristo, se colocan también entre nosotros y otros cristianos. Si nuestra confesión de fe fuese un credo con sus tantas verdades enteras, verdades parciales y omisiones, quedaríamos separados, como por un cerco.

de otros cristianos que sostienen credos diferentes. Si nuestra única confesión es Cristo, "no tenemos tales barreras. En Cristo nos hemos mudado al terreno de la libertad" (H. B. Mc. Cormick, *Our Confession of Faith*, folleto publicado por la Sociedad Unida Misionera Cristiana, pág. 4 sig.).

En comparación con todas estas opiniones, que son, en mayor o menor grado, no-históricas, no-eclesiásticas, irresponsables y anarquistas, los símbolos luteranos sostienen una opinión radicalmente diferente en cuanto a declaraciones confesionales. En el prefacio del Libro de la Concordia, los confesores luteranos manifiestan lo siguiente: "A base de las Escrituras divinas, proféticas, y apostólicas tenemos plena certeza respecto de nuestra confesión y fe cristiana; en nuestro corazón y en nuestra conciencia cristiana hemos quedado ampliamente asegurados de ello por la gracia del Espíritu Santo. Así pues, es una imperiosa y urgente necesidad que en vista de tantos errores, escándalos, disensiones y prolongados cismas se haga una exposición cristiana y reconciliación de todas las controversias que se han producido. Tal exposición debe estar sólidamente basada en la Palabra de Dios, de modo que se pueda reconocer la doctrina pura y distinguirla de la adulterada, y para que individuos inquietos y pendencieros que no quieren estar ligados a ninguna forma concreta de doctrina pura no tengan vía libre para suscitar a su antojo perniciosas disputas y para introducir y defender disparatados errores, en consecuencia de los cuales al fin la doctrina correcta quedará enteramente oscurecida y sofocada, y a las generaciones venideras no serán transmitidas más que opiniones inciertas e imaginaciones y pareceres dudosos y objetables" (Prefacio al Libro de la Concordia, Ed. Tappert, Muhlenberg Press, 1959, pág. 12 y sig.). ¡Por cierto, una declaración aterradora y altamente profética! Es por eso que los luteranos pueden hablar del "magnus consensus" con que ellos creen, enseñan y confiesan.

Ahora bien: estamos reunidos aquí en una convención luterana. Todos en común llevamos el nombre de "luteranos"; de ahí que inevitablemente planteamos el problema confesional y teológico. El epíteto distintivo "luterano" recalca que toda Iglesia así rotulada reclama por las características que la identifican, ser colocada en la misma línea con una rama claramente reconocible de la cristiandad occidental; y por la misma "marca"

se distingue claramente de otras asociaciones que llevan otro nombre y profesan identificación con otra confesión. De no ser así, el postulado inherente al nombre sería falso, o carente de sentido, o las dos cosas. En ambos casos sería imprescindible una drástica revisión tanto del nombre como del postulado.

Todos nosotros llevamos el nombre de luteranos, y no hay razón para suponer que no lo estemos llevando sincera y agradecidamente. ¿Cuál es el denominador común que nos permite hacerlo? Aquí y allá, los luteranos fueron caracterizados a veces como liberales, o conservadores, o como quienes siguen el camino del medio. Otros hablaron de luteranos buenos, luteranos medianos, y malos luteranos. Aún otros usaron términos como gnesio-luteranos, luteranos de compromiso, pseudo-luteranos, y otras designaciones más o menos descriptivas. En este punto sería fácil hacer una digresión y explayarse sobre cada detalle de esta variada nomenclatura. Sin embargo, mi propósito en el presente trabajo no es el de hacer un análisis de cada uno de estos calificativos. Todos ellos simplifican demasiado las cosas y pueden dar lugar —y a menudo lo dan— a infortunadas tergiversaciones. Ninguno de ellos puede ser aplicado en forma automática, o general. Los menciono solamente para hacer unas preguntas: ¿Cuál es la base para afirmar que uno mismo, u otro, es un luterano de tal o cual pelo? ¿Existen criterios confiables y objetivos, ya sean cuantitativos o cualitativos o ambos, que hagan posible un juicio válido? Antes de poder considerar tales cuestiones, tenemos que presentar otras: ¿Qué significa "luterano"? ¿Hay para esto una respuesta sencilla, aceptable universalmente? ¿Es un luterano convencido capaz de dar una respuesta a la cual no se le pueda hacer *a priori* el cargo de ser tendenciosa y subjetiva? Por otra parte, ¿puede un no-luterano, con sus presuposiciones en cuanto a las variantes del luteranismo, dar una opinión imparcial y recta?

Un vistazo al luteranismo de la actualidad nos revelará una vasta y compleja falange de agrupaciones eclesiásticas. Las más de ellas están asociadas en federaciones y conferencias con diverso grados de explícitos fines teológicos. Muchas están vinculadas, en forma más estrecha o menos estrecha, a gobiernos nacionales. Algunas están ligadas con otros grupos confesionales, por encima de los límites denominacionales. Algunas tienen arreglos de in-

tercambio con cuerpos no-luteranos. Algunos insisten en un amplio acuerdo doctrinal como condición indispensable para poder mantener relaciones de confraternidad con otros; otras son menos rotundas en sus exigencias. Y algunas están catalogadas como luteranas aun sin estar comprometidas explícitamente con ninguna de las normas luteranas clásicas. Para ser más específico: ¿Cuál de los grupos luteranos presenta una imagen fiel y sin desfiguración alguna de lo que es genuinamente luterano: la Federación Mundial Luterana, el Concilio Nacional Luterano, la Conferencia Sinodal, las iglesias nacionales escandinavas, las iglesias territoriales luteranas en Alemania, las iglesias de la Unión Prusiana, o la iglesia Batak? Es muy probable que nuestra pregunta recibiría tantas respuestas como iglesias luteranas individuales hay. Y la misma multiplicidad de respuestas presentadas por el dividido luteranismo moderno sin duda confundiría y complicaría las cosas antes que aclararlas.

Tampoco la tan imponente producción literaria del luteranismo del siglo XVII, con toda su minuciosidad y exactitud, puede dar una respuesta única y satisfactoria. Ni aun el propio Lutero proporcionará la contestación inequívoca. A Lutero se le achacó la paternidad espiritual de casi todas las opiniones, concebibles e inconcebibles, del más variado matiz teológico, por parte de una pléyade de escritores, cada uno de los cuales creyó haber descubierto al Lutero "verdadero".

Hay una sola respuesta segura y definitiva respecto de la cuestión "Luteranismo", a saber: la clara formulación de la "fe, doctrina y confesión" de la iglesia luterana en su era formativa y constitutiva. Ninguna discusión acerca de lo que es luterano conducirá a resultados positivos si se hace caso omiso de las confesiones o los símbolos luteranos. Esto significa también que las vicisitudes por que pasó el luteranismo a través de cuatro siglos, y que quizás encierra varias modificaciones de la doctrina confesional luterana, no pueden considerarse propiamente como normativas en el intento de determinar el verdadero luteranismo en sus dimensiones clásicas.

Mucho de lo que acaba de expresarse apenas era necesario mencionarlo, pues todos los alineamientos luteranos importantes hasta hoy día están orientados abiertamente hacia las Sagradas Escrituras y las confesiones luteranas. El problema respecto del

número total de documentos confesionales que son autoritativos para los luteranos, no es preciso que lo dilucidemos aquí. Aun allí donde la aceptación formal queda limitada a la Confesión de Augsburgo, o a la Confesión de Augsburgo más el Catecismo Menor de Lutero, existe un reconocimiento general y expreso de los demás libros simbólicos de la iglesia luterana como interpretaciones válidas de la confesión primaria. Y en efecto, todos los documentos del Libro de la Concordia han de ser considerados como un todo que concuerda con la Confesión de Augsburgo, y en que cada parte concuerda con las otras. La Confesión de Augsburgo, principio de las confesiones luteranas establece conexión con los credos ecuménicos de la iglesia primitiva; la Apología es la especificación y defensa de la Confesión de Augsburgo. Los teólogos de Esmalcalda, al poner su firma bajo los artículos de Lutero y Melanchthon, no hicieron otra cosa que reiterar su fidelidad hacia la Augustana. La Fórmula de la Concordia no quiere ser sino la reafirmación de la teología expresada en la Augustana, en un contexto específico, y los catecismos de Lutero eran los manuales de instrucción para las iglesias de confesión augsburgiana. Así, pues, todos aceptamos los símbolos de la iglesia luterana. Esto es lo que nos hace luteranos. Ahí está nuestro modelo objetivo de luteranismo. Entonces, ¿no sería simplemente cuestión de aplicar ese patrón a cada uno de los cuerpos clasificados como "luteranos" y obtener así la medida razonablemente exacta de su respectiva cualidad de luteranismo? ¿No sería simplemente cuestión de equiparar la suscripción de las confesiones con la rectificación incondicional de su contenido total?

Sin embargo, la cuestión no es tan simple. La alternativa usual ante la cual uno se ve colocado al firmar las confesiones es "quia" o "quatenus". Pero esto no soluciona el problema. En vista de la suerte corrida por el "quia" y el "quatenus", debemos examinar el alcance de estos términos. ¿Es el "quia" un liso y llano "por cuanto", o no lleva quizás un "quatenus" en sus entrañas? Y con respecto a ese último, ¿hasta dónde llega ese "en cuanto que"? ¿Puede tener jamás la fuerza de un "quia"? - ¿Es posible que toda suscripción (de confesiones) encierre un "quia" y un "quatenus" al mismo tiempo, pero actuando en distintos campos?

Aun suponiendo que la mayoría de las iglesias luteranas suscriba las confesiones pensando en "quia" y no en "quatenus", y que el "quatenus" lo podemos dejar de lado en nuestra discusión como insatisfactorio, sin embargo quedan unos cuantos problemas más. El "quia" no resuelve automáticamente la cuestión. Algunos de los problemas surgen del contenido total de los símbolos mismos. Estos revelan en forma inconfundible su origen del siglo XVI. Su ubicación histórica hace imposible trasladarlos a cualquier otro país o cualquier otro tiempo. Aun cuando excluimos de nuestra consideración el problema creado por las presuposiciones y la metodología de ciertas escuelas teológicas modernas, que muchos luteranos conservadores juzgan inaceptables en principio, hay sin embargo en estos símbolos no pocos puntos de índole histórica, filosófica, exegética, terminológica, política y científica que hoy día son a todas luces insostenibles. La lógica de algunas argumentaciones no es convincente. Algunos juicios individuales son cuestionables.

Se ha sugerido (p. ej. Ernst Werner, "The Confessional Problem", *Lutheran Quarterly* XI, 184 sig.) que a menos que toda declaración en los símbolos pueda ser aceptada sin reservas, no es posible una suscripción "quia" en el sentido teológico, puesto que el contenido doctrinal no puede ser separado de la forma en que es presentado. Cualquier cambio en la terminología, se afirma (pág. 186), implica un cambio en la doctrina. Esa conclusión me parece engañosa e injustificada. Bajo tal premisa, ninguna "traducción" puede jamás reproducir fielmente el original. Werner opina que por nuestras cambiadas circunstancias teológicas y científicas resulta imposible aceptar las confesiones del siglo XVII como *nuestras* confesiones, y que por ende, aquéllas no pueden ser más que los documentos clásicos de nuestra identidad — una postura que ofrece "la posibilidad de libertad doctrinal" (pág. 180). Pero también esto es inaceptable. Parte de la premisa de que se puede preservar una identidad aun rechazando los elementos mismos que establecen tal identidad.

La historia de cuatro siglos de luteranismo evidencia una notable variedad en la manera cómo han sido aceptadas las confesiones. Melancthon suscribió con ciertas reservas los Artículos de Esmalcalda de Lutero. Juan Calvino aceptó en Estrasburgo la

Augustana "tal como su autor mismo la entendió". Los cripto-calvinistas opinaban que se los podía contar entre las iglesias de confesión agusburgiana. En períodos sucesivos, los ortodoxos, pietistas y racionalistas interpretaron cada uno a su manera el significado de sus suscripción. La vinculación eclesiástica-estatal de muchos grupos luteranos colocó en primer plano el aspecto formal y legal de la suscripción. Muchos individuos y grupos nunca dieron un voto oficial de fidelidad a la Fórmula de la Concordia. Las iglesias de la Unión colocaron la Confesión de Augsburgo y el Catecismo Menor de Lutero lado a lado con el Catecismo de Heidelberg, aceptando a ambos en los puntos en que concuerdan, y reservándose el juicio individual en los puntos en que divergen. Está claro pues que el análisis de las distintas posturas adoptadas en la suscripción de las confesiones no nos ayudará a determinar cuál ha de ser nuestra propia postura, si bien la observación atenta de la Historia puede servir como muy saludable función disciplinaria.

II

Por importantes y valiosas que puedan ser todas esas cosas externas en un estudio exhaustivo acerca de lo que implica la adhesión personal a las confesiones luteranas—sin embargo no ha de asignárseles un papel decisivo. Con demasiada facilidad nos inducen a errar. Las confesiones no son *en primer lugar* documentos históricos sujetos a las limitaciones inherentes a tales. No intentan tratar temas de ciencia natural. Aunque colocados en un determinado ambiente político, lo político no es de su incumbencia. Aunque a menudo envueltos en los pañales escolásticos de su tiempo, su lid no es de carácter escolástico ni intelectual. Si bien las confesiones afirman ser un amplio sumario de las Escrituras, no pretenden ser consideradas como dogmática completa. Los confesores luteranos piden aceptación completa de su posición, pero no juzgan su producto como libro de reglas que hayan de ser aplicadas mecánicamente o en un sentido legalista. Los escritos confesionales desean abarcar plenamente las necesidades eclesiásticas y teológicas de su tiempo, mas no pretenden ofrecer un compendio de respuestas adecuadas para toda y cualquiera que pueda surgir hoy o mañana. En muchos

puntos, las confesiones dan poca evidencia de procedimiento sistemático o precisión escolástica; pero sería erróneo ver en ellas una expresión ingenua de una era "pre-científica", con respecto de la cual los intelectuales de una era más sofisticada puedan adoptar una postura de divertida condescendencia, y en la que puedan ejercitar su agudo ingenio mostrando las multigéneros imperfecciones de que adolecen las confesiones. Está claro que no llegaremos a justipreciar lo que significa suscribir las confesiones, si la base que determina nuestro apreciar consiste en acercarnos a los símbolos con una serie de preguntas cuya contestación queda fuera del ámbito por ellos abarcado. Haremos justicia al problema de nuestra aceptación de las confesiones sólo si las tomamos tales como suenan, de una manera que sea compatible con su propósito y función.

¿Qué son los símbolos de la iglesia luterana? Son, ante todo, confesiones en el más amplio sentido del vocablo alemán "Bekennntnis". Son confesiones de pecado en que los confesores, plenamente conscientes de su pecaminosidad, se humillan ante Dios en sincero arrepentimiento y en reconocimiento de su total impotencia ante la faz del Altísimo. En segundo lugar, los símbolos son confesiones de fe, con expresión de confianza plena en el misericordioso perdón de Dios en Cristo Jesús. En tercer lugar, los símbolos son confesiones de alabanza, una doxología franca y espontánea y sin reservas que el pecador perdonado dirige a su Dios inimaginablemente misericordioso. Podríamos llamar estos aspectos "las dimensiones verticales" de los símbolos. Todo género de confesión debe ser considerado como un don del Espíritu Santo, quien produce tanto el sincero arrepentimiento y la fe, como también la gracia de confesar a Cristo, pues él es el que "llama, congrega, ilumina y santifica" (cf. E. Schlink, *Theologie der lutherischen Bekenntnisschriften*, cap. 1).

Los símbolos luteranos son siempre confesiones que se hacen conscientemente "*coram Deo*", pero además tienen dimensiones horizontales de vasto alcance. Al dar expresión verbal a sus convicciones, los confesores estuvieron dispuestos a encarar al mundo y cargar con las consecuencias de su posición, a llevar la cruz, a sufrir burlas, discriminación, persecución, pérdida de prestigio y bienes, y hasta pérdida de la vida misma. Lo que ellos confesaron no fue la opinión de otros tantos individuos,

sino la expresión de un bien meditado consenso entre una gran hueste de cristianos que elevaban sus voces en armonioso coro. Mediante la profesión pública de fe, ellos aspiraban a compartir sus convicciones evangélicas con sus contemporáneos y con las generaciones venideras. Mediante su actividad confesional ellos deseaban nada menos que ser instrumentos en la edificación, extensión y preservación de la iglesia del Señor Jesucristo. La reiterada fórmula "creemos, enseñamos y confesamos" significa que los esforzados confesores de Augsburgo, Esmalcalda, Torgau, Maulbronn y Bergen tenían el propósito de presentar una declaración humilde, pero franca, de convicciones sostenidas con firmeza, a los efectos de comunicar a otros el contenido de esa fe. Y sin duda alguna, la serena comprensión de estas incumbencias confesionales descartará todo tratamiento despectivo, toda superficialidad y negligencia, toda maniobra cómoda, inescrupulosidad, condescendencia y desdén. Cara a cara con las declaraciones, elaboradas tras duro batallar, de sinceros cristianos, cuyos corazones yacen desnudos y descubiertos ante Dios y los hombres, toda actitud nuestra que no sea una lucha de alma entera con la *Wahrheitsfrage* en nuestro inquirir respecto del significado de la suscripción de las confesiones, ha de parecer una profanación; y el naufragio de todo acercamiento serio al propósito que nos induce a ocuparnos en los documentos de nuestra preciosísima herencia — todo naufragio tal, en los escollos de cualquier manía teológica del momento ha de ser sobremanera trágico.

Ese sentimiento se intensifica aún más si al considerar nuestro problema tomamos en cuenta los postulados que los símbolos luteranos plantean en cuanto a sí mismos. Por ser muchos y variados, no los podemos tratar aquí a todos detalladamente, sino que tenemos que limitarnos a los principales. Permítaseme proponer los siguientes: Las confesiones insisten explícitamente en ser bíblicas, evangélicas, ecuménicas, escatológicas, prácticas, de concernencia ética, y de validez permanente. Estimo que todo aquel que aborda las confesiones ignorando o pasando por alto estas incumbencias, es incompetente para hacerles justicia.

¿No significa machacar lo obvio si insistimos en el *Schriftprinzip* expresado por las declaraciones confesionales luteranas? A veces, lo obvio corre peligro de ser perdido de vista precisamente por ser algo que se da por sentado. Desde la portada del

Libro de la Concordia (“firmemente basada en la Palabra de Dios como en la única norma”) hasta la página final (“... rechazamos y condenamos como falso, erróneo, herético, contrario a la Palabra de Dios”); desde el Credo Niceno (“... según las Escrituras”) hasta el art. XII de la Fórmula de la Concordia (“... la palabra pura del santo Evangelio”) y a través de todos sus párrafos, los símbolos luteranos aceptan las Escrituras proféticas y apostólicas como la sola, autoritativa, inalterable y definitiva fuente de toda doctrina cristiana. Toda otra norma se excluye categóricamente. La doctrina de los símbolos “está basada firmemente en las Sagradas Escrituras” (Prefacio, pág. 3). Previene contra las insidiosas actividades con que el diablo trata de “adulterar la doctrina pura de la Palabra de Dios” (pág. 4). Los adversarios intentan seducir al pueblo a que acepte “errores que se oponen a la Palabra de Dios” (pág. 4). Los confesores están convencidos de que la Confesión de Augsburgo está basada en “el mensaje de la verdad inalterable de la Palabra divina” (pág. 5). La piedra de toque para la aceptación de la Fórmula de la Concordia es “antes que nada, si ella está en pleno acuerdo con la Palabra de Dios” (pág. 8). Depositán su confianza en la *Invariata* porque “condice con la pura, infalible e inalterable Palabra de Dios” (ibid.). “La meta de su disposición e intención siempre ha sido esta: que en nuestros países, territorios, escuelas e iglesias no se trate ni enseñe otra doctrina sino sólo aquella que está basada en las Sagradas Escrituras de Dios” (pág. 12). “Scriptura non docet” (Conf. de Augs. XXI 2) es la respuesta luterana a la especulación teológica que reclama para sí autoridad dogmática; y a todos los que deseen información más detallada acerca de la posición de los luteranos, se les ofrecen respuestas “según las Escrituras” (Conf. de Augsb. Concl. 7). A los adversarios se los acusa de “haber condenado algunos artículos, en oposición a las claras Escrituras del Espíritu Santo” (Ap., Pref. 9). Y así ad infinitum. En esta forma tan enfática se aboga en los símbolos por la *Sola Scriptura*. Las aproximadamente 900 citas bíblicas son testimonio elocuente de la seriedad de los confesores. ¿Es válido ese postulado? ¿Se atienen a él los símbolos? ¿Es aplicable y apropiado aún hoy día? ¿Y es la respuesta evidente en sí misma?

Debemos admitir que existen ciertos problemas en conexión con ese postulado de las confesiones. A veces se aprovecha sólo una pequeña porción del material que las Escrituras ofrecen en prueba de cierta doctrina (cf. el Santo Bautismo). Los pocos textos, usados repetidas veces, tienen que cargar con todo el peso de la doctrina. La exégesis que se hace de algunos textos parece objetable si se trae a colación su contexto. En ciertas ocasiones, se emplea como cita una traducción incorrecta de la Vulgata. Otras veces, un texto aparece eslabonado sin mucha discriminación con una larga cadena de otros textos, sin que se pueda discernir claramente su contribución específica. No puede negarse que la escuela exegética moderna ha derramado sobre la doctrina concerniente a las Escrituras todo un barril de cuestiones. Barth, Bultmann, Dibelius, Baillie y una hueste de otros han inducido a muchos a la convicción de que la orientación bíblica de los símbolos es anticuada y ha quedado demolida irreparablemente.

¿Qué diremos a esto? No cabe duda de que la fe de los confesores luteranos no se basaba en una "escuela" teológica, o en argumentaciones filosóficas y escolásticas. Estuvieron dispuestos a creer las Escrituras por cuanto confiaban fervientemente en Cristo, el Señor de las Escrituras. Y por cierto, nosotros hoy día no fundamos nuestra fe sobre la "teología de las crisis" o Formgeschichte, sobre desmitologización o el método histórico-crítico. Nosotros creemos en Jesucristo porque el Espíritu Santo lo trajo hacia nosotros en y mediante las Escrituras; y aceptamos las Escrituras porque rendimos obediencia de fe a nuestro Señor. No titubeamos en tributar nuestro agradecimiento a todo "resultado indubitable" de la honesta erudición bíblica que con santo respeto opera *en sujeción* a las Escrituras y no se alza en arrogante presunción *por encima* de la Palabra, pero no podemos consentir en que cualquier especulación efímera nos haga torcer nuestro rumbo. Al avaluar el punto de mira de nuestra fidelidad a las confesiones hemos de entendernos, de una manera profundamente espiritual, con el postulado escritural de los símbolos, y de ninguna manera debemos permitir que procederemos profanos nos induzcan a una confusión de conceptos. Antes bien, es nuestro deber ineludible determinar si la exégesis presentada en las confesiones reproduce fielmente lo que Dios tiene que decirnos, y decidir entonces, sobre esta base, nuestra suscripción

de los mismos. ¿Cómo sería posible aceptar los símbolos y rechazar al propio tiempo la fuente misma de todo su contenido?

La fuerza concluyente de un sistema de evidencia bíblica depende en absoluto del principio hermenéutico. El correcto proceder científico exige que al encarar una disciplina, se apliquen normas que sean compatibles con las presuposiciones de esa misma disciplina. Esto hace indispensable un conocimiento profundo (empathy) de la materia. ¿Qué es, en términos precisos, el propósito de Dios en su revelación mediante las Escrituras? En esto ha de fijarse mi respuesta para ser apropiada. Esa respuesta no puede hacer caso omiso del mensaje de Dios. Sabemos qué dificultades más tremendas tuvo Lutero con el concepto bíblico de la justicia de Dios por culpa de una falsa hermenéutica que trajo consigo una falsa exégesis, y sabemos también cuáles fueron los resultados que produjo una hermenéutica correcta. Los símbolos luteranos afirmaron haber discernido y aplicado esa correcta manera de acercarse a las Escrituras, y haber captado el verdadero intento de la revelación divina. Las confesiones están orientadas hacia Cristo, o para decirlo en otras palabras, hacia la justificación por gracia, por los méritos de Cristo, mediante la fe, o hacia la doctrina del Evangelio. Cuando hablan de las Escrituras, ponen el énfasis en "la luz pura, sin mezcla, e inadulterada del santo Evangelio y de la Palabra que, como única, trae salvación" (Libro de la Concordia, Pref. pág. 3). "La pura doctrina evangélica" — estos es su enfoque constante (pág. 4). Melanchthon testifica con mucho empeño que "nosotros nos atenemos correcta y fielmente al Evangelio de Cristo" (Ap., Pref. 15). La clave para la correcta comprensión de las Escrituras es el reconocimiento de que toda Escritura está dividida en Ley y Evangelio, de que estos dos deben ser distinguidos cuidadosamente, y de que el Evangelio debe tener la primacía como el mensaje de las Escrituras en su sentido final y decisivo (cf. Ap. IV en varios lugares). Esto (la distinción entre Ley y Evangelio) es "la luz especialmente brillante que sirve para que la Palabra de Dios sea dividida correctamente, y para que los escritos de los santos profetas y apóstoles sean explicados y entendidos como corresponde" (Sól. Decl. V. 1). Esto es, a mi parecer, el propósito y función central de los símbolos: Apartar a los hombres de sí mismos y dirigirlos a las Escrituras predica-

das y enseñadas en la iglesia, en manera tal que encuentren allí lo que deben encontrar, a saber, un Dios que tiene piedad de nosotros por los méritos de Cristo, y para que por Su Espíritu sean conducidos a vivir gracias a él y para él y a morir en él, y así vivir con él eternamente. Quizás sea una coincidencia, pero me inclino a creer que la primera referencia bíblica que se aduce explícitamente en los símbolos luteranos, a saber, Rom. 3 y 4, es altamente significativa, como que da la pauta para todas las demás citas.

En verdad, los luteranos enfocaron toda doctrina desde ese punto de vista. Cristo es el centro de toda teología. Su Evangelio determina la doctrina del hombre y del pecado, porque "Cristo nos fue dado para que llevase tanto el pecado como el castigo, y para que destruyese el poder del diablo, del pecado y de la muerte; por tanto no podemos conocer sus bendiciones a menos que reconozcamos nuestro mal" (Ap. II, 50): El oficio del sagrado ministerio tiene sentido sólo en relación con la predicación del Evangelio en palabra y sacramento (Conf. de Augsb. V). Las buenas obras tienen su lugar adecuado como frutos de la fe salvadora (Conf. de Augsb. VI). La iglesia es considerada correctamente sólo si se la conceptúa como congregación de fieles reunidos en derredor del Evangelio predicado y los sacramentos administrados (Conf. de Augsb. VIII). Ningún modo de tratar el Bautismo y la Santa Cena es pertinente si no toma en cuenta ante todo los dones de "remisión de pecados, vida y salvación", porque "todo cuanto ha de predicarse respecto de los sacramentos, y, en suma, todo el Evangelio y todas las obligaciones de la cristiandad — todo está dirigido hacia el perdón" (Cat. Mayor II, 54).

En perfecto acuerdo con esa devoción apasionada por la pureza del Evangelio y su centralidad en toda teología, los confesores luteranos, siguiendo en las pisadas de su Señor y Sus apóstoles, no vacilaron en decir *damnamus* a todo ataque herético contra el santo Evangelio y la gloria de Cristo. "... las condenaciones no pueden evitarse de ninguna manera" (Pref. pág. 11). También las agudas polémicas de los confesores son una parte vital de su fervor evangélico. Cualquier sí incondicional a Dios necesariamente trae aparejado como reverso un incondicional No a todo cuanto desmienta u oscurezca tal adhe-

sión. El amor que no tiene reparos en tender la mano a los hermanos en la fe —ese mismo amor tiene que negarse con la mayor energía a consentir en cualquier subversión del Evangelio total. Nuestra evaluación de la exactitud de esa orientación debe ayudar a decidir nuestra postura respecto de las confesiones.

Una de las características sobresalientes de los símbolos luteranos es su reiterado énfasis en la verdadera ecumenicidad. Lo que nosotros creemos y enseñamos —así afirman con insistencia— es lo que los apóstoles enseñaron, es lo que los cristianos de todos los tiempos creyeron y confesaron en los credos ecuménicos. Repudiamos enfáticamente todo lo que tiene carácter de sectario y cismático, y rechazamos toda acusación de estar introduciendo innovaciones doctrinales. El deseo de los luteranos es “que todos abracemos y confesemos una única, verdadera religión y que vivamos juntos en unión y en una comunidad e iglesia” (Conf. de Augs., Pref. 4). Su enseñanza “no es contraria u opuesta a la de la iglesia cristiana universal” (Conf. de Augsb., Conclusión de Parte I, 1), o “a lo que es común a la iglesia cristiana” (Conf. de Augsb., Introd. a Parte II). Mientras que la enseñanza de los opositores presenta “una novedad sin precedentes en la doctrina eclesiástica” (Conf. de Augsb. XXIV, 25), los luteranos afirman respecto de su propia confesión que “no ha sido introducido nada que no haya existido en la iglesia desde los tiempos más antiguos” (Conf. de Augsb. XXIV, 40). El eslabonamiento consciente con los credos ecuménicos y la profesión de citas de la literatura patristica para corroborar su propia posición son pruebas de que los luteranos tomaron en serio esa su afirmación. ¿Es válida todavía? Si no lo es, ¿dónde aparece en los símbolos algo que sea no-apostólico, no-ecuménico, cismático o sectario? Si la posición luterana es genuinamente ecuménica, ¿no ha de ser nuestra suscripción una aceptación sin reservas? ¿Y no nos corresponderá hoy en día ser dinámicamente ecuménicos, y negarnos con toda energía a abandonar nuestra probada ecumenicidad en favor de una teología sectaria?

Los símbolos luteranos evidencian una firme y sobria mira escatológica, aparejada con una férrea convicción acerca de la validez permanente de su teología. Convencidos como están de

la verdad eterna e inalterable de la Palabra divina, tienen la certeza de que su proclamación de esta verdad es correcta y por ende de carácter concluyente para todos y para siempre, puesto que la verdad de Dios no es relativa. Al escribir el Libro de la Concordia, los luteranos son impulsados por su deseo de que "sea trasmitida también a nuestros descendientes una declaración clara y pura de la verdad" (Pref. pág. 7). Se sienten colocados "ante la faz del Dios omnipotente y la cristiandad entera" (P. 12). Por esto tienen "la firme intención de persistir en esa confesión hasta nuestro fin bienaventurado, con la misericordiosa ayuda de Dios, y de comparecer ante el tribunal de nuestro Señor Jesucristo con corazones y conciencias gozosos e intrépidos" (Pref. pág. 9). En una declaración redactada en los términos más solemnes, los autores de la Fórmula de la Concordia concluyen así su presentación: "Ahora pues, en la presencia de Dios y ante toda la cristiandad, presente y futura, deseamos dar testimonio de que la declaración aquí publicada respecto de todos los puntos en controversia antes mencionados y explicados, y no otra, es nuestra doctrina, fe y confesión. En esa confesión, mediante la gracia de Dios, comparecemos ante el tribunal de Cristo con corazones intrépidos y rendiremos cuenta de ella. Nada hablaremos o escribiremos en contra de ella, ni privada ni públicamente, sino que por la gracia de Dios pensamos permanecer en ella. Por lo tanto, tras madura reflexión, en el temor de Dios y con invocación de su santo Nombre, firmamos de nuestro propio puño y letra" (Sól. Decl. XII, 40). Desde el principio hasta el fin, los símbolos luteranos están situados *in conspectu aeternitatis*. Tal ubicación provee una perentoriedad, una motivación y un sentimiento de validez raras veces hallados desde los tiempos del Nuevo Testamento. Aquí hay un genuino *contemptus mundi* que se manifiesta no en un falso ascetismo que rebaja los dones del Creador, sino, en una sana actitud crítica para con lo que es de real importancia en la iglesia y en el mundo. ¿Por qué excitarse por asuntos periféricos y triviales, si la luz del advenimiento de Cristo ilumina la escena? ¿Aceptamos ese punto de vista de las confesiones? Si lo hacemos, nuestro firmar será expresión de tal aceptación; y, mediante ese mismo acto de aceptación, (el firmar) cortará los lazos opresores que nos atan a las cosas, y hará que nuestras energías que Dios

nos ha dado queden en libertad para poder ser puestas al servicio de Dios, su pueblo y su obra.

No será necesario entrar en pormenores acerca de otros postulados confesionales. Ya se ha dicho lo que debía decirse para indicar qué se quería dar a entender con la tesis de que el suscribir las confesiones implica aceptarlas en la forma en que están (taking the Confessions on their terms).

III

“Esta es la confesión nuestra y la de nuestros correligionarios, expuesta específicamente, artículo por artículo.” (Conf. de Augsb. Pref., 24). Para hacer plena justicia a lo que nuestra suscripción de los símbolos luteranos debe significar, todos nosotros debiéramos hacerlos objeto de profundo estudio “artículo por artículo”, en el mismo espíritu en que aquellos fieles testigos los compusieron y confesaron. A cada artículo y cada doctrina debemos examinarlos en cuanto a su biblicidad y relación con el Evangelio. En conexión con esto, los problemas suscitados por la doctrina, la terminología, la lógica etc. han de ser considerados en su justa proporción, y no se ha de permitir que oscurezcan la gloria de las realizaciones eternas.

Al internarnos paso a paso en las Escrituras y las confesiones, debemos tener la tenacidad necesaria para trenzarnos con puntos específicos a lo largo de todo el camino. Una cosa es decir: “me resulta imposible seguir las confesiones”, y otra cosa muy distinta es decir, en forma concreta y específica, dónde y en qué doctrina me veo obligado a señalar diversidad de parecer. ¿Concuerdan con las Escrituras lo que las confesiones enseñan respecto de la corrupción total del hombre por culpa del pecado, y respecto de la incapacidad completa del hombre de cooperar en su salvación y conversión? ¿Puede afirmarse que la doctrina acerca de la persona y obra de Jesucristo expone con acierto lo revelado en la Palabra? ¿Es correcto sostener el monergismo absoluto de la gracia divina, o hay alguna contribución, cualquiera que sea su grado e índole, por parte del hombre? Es francamente imposible admitir ambas cosas a la vez. ¿Y qué decir de la doctrina acerca de los medios de gracia? ¿Es cierto que son para nosotros los únicos vehículos para la opera-

ción del Espíritu Santo, y que son los instrumentos eficaces de éste? ¿Es el Bautismo el medio eficaz de la regeneración, o es un símbolo de la misma? ¿Significa la "Presencia Real" que el verdadero cuerpo de Cristo es dado y recibido con el pan, y que su verdadera sangre es dada y recibida con el vino, o significa meramente que de algún modo, Cristo está presente en persona? Todos tenemos que ocuparnos en estas cuestiones antes de poder aceptar o rechazar con conocimiento de causa. Está claro que no puedo suscribir los símbolos si soy sinergista, o si creo que el hombre posee un libre albedrío en asuntos espirituales, o que el hombre puede cooperar en su conversión. No puedo suscribir las confesiones y al mismo tiempo aceptar lo que los reformados enseñan acerca de la Santa Cena. Si quiero ser consecuente, no puedo profesar adhesión incondicional a una teología que exalta a Cristo y al mismo tiempo tratar con benévolas excusas a una religión natural que no tiene cabida para Cristo. No puedo suscribir la doctrina sin luchar incesantemente por ajustar a ella mi vida.

En definitiva, suscripción de los símbolos luteranos es, en primer término, una cuestión de actitudes, de arrepentimiento y fe, de humildad y alabanza, de lealtad y valentía. Donde prevalecen tales actitudes, la significación de nuestra suscripción se manifestará en una sincera disposición para "creer, enseñar y confesar" en palabras y obras. De esta manera seremos preservados, mediante la gracia de Dios, tanto del legalismo como de la laxitud.

Tradujo E. Sexauer

EL ESPIRITU SANTO Y LA OBRA MISIONERA

"Por lo cual os hago saber que nadie, hablando por el Espíritu de Dios, dice: Jesús es anatema; y ninguno puede decir: Jesús es el Señor, sino por el Espíritu Santo." 1 Cor. 12:3. Tales las palabras del apóstol San Pablo. En el Catecismo Menor de Lutero encontramos esta explicación que se refiere a la confesión en el 3er. Artículo del Credo Apostólico: "Creo en el Espíritu Santo", o sea: "Creo que por mi propia razón o